ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2021-CM-MDP

Paracas,30 de noviembre del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Noviembre de 2021, el Informe N° 318-2021-MDP-SGSSF, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Formación, Informe N° 119-2021-SGPM-GPP/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización; Informe Legal N° 0435-2021-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 345-2021-MDP/GM, remitido por la Gerencia Municipal, donde remite el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICACIÓN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, EN CUANTO A LA INCORPORACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CIAM.**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192º y 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos Nº 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Manual de Operaciones-MOP.

Que, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4º que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, con Informe N° 318-2021-MDP-SGSSF, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Formación, quien solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modificación el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), de la Municipalidad Distrital de Paracas, en cuanto a la incorporación de las funciones del CIAM, teniendo en cuenta el producto 6 del sello municipal 2021, señalando que la Municipalidad viene brindando servicios que se encuentran en el marco normativo de la temática de personas adultas mayores, los cuales no están establecidas ene R.O.F. vigente, por lo que solicita la modificación respectiva;

Que, mediante Informe N° 119-2021-SGPM-GPP/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, precisa que ha realizado el análisis al actual reglamento de Organizaciones y Funciones de la Entidad y teniendo en cuenta el sustento precitado por el Sub Gerente de Servicios Sociales y Formación, concluye que es factible incorporar las funciones del CIAM en el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), en cumplimiento a las actividades señaladas en la Guia oara el cumplimiento de los productos e indicadores de la Quinta Edicion del Premio Nacional Sello Municipal 2021-2022;

Q Que, mediante Informe Legal Nº 435-2021-MDP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que la Sub Gerente de Servicios Sociales y Formación y Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, han cumplido con sustentar técnicamente el proyecto de Ordenanza Municipal que modificación el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), de la Municipalidad Distrital de Paracas, en cuanto a la incorporación de las funciones del CIAM, el mismo que ha sido adecuado al nuevo marco legal vigente, por lo que deberá elevarse todo lo actuado al concejo municipal a tenor de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 3 y 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por MAYORÍA, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICACIÓN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, EN CUANTO A LA INCORPORACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYO -CIAM

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Paracas incorporando las funciones del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM es un espacio creado por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos, concordante con lo establecido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables quien promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

ARTÍCULO TERCERO. – Funciones del CIAM

a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
j) Otros que señale el reglamento de la presente ley.

La Municipalidad Distrital de Paracas, informará anualmente, bajo responsabilidad, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM). Esta información se remite cada 30 de enero, con respecto al año inmediato anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría legal/ Área legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a todas las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente ordenanza

ARTICULO SEPTIMO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el pizarrín municipal y/o portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas, (www.muniparacas.gob.pe)

ARTICULO OCTAVO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARACAS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARACAS V°B° GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE SERVICIOS PARACAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARACAS V°B° GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA